



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ASFALTADO BARRIO NUEVO PARQUE".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día siete Marzo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,

D. David Serrano de la Muñoza, por el Grupo Municipal PSOE,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D^a. Cristina Sánchez Vera, en representación de AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA y D. Federico Martín Molina, en representación de PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA.

El presupuesto del presente contrato es de 148.517,95 € + IVA (31.188,77 €).

El objeto de la reunión es comprobar la subsanación de deficiencias, y en su caso, la apertura de ofertas económicas.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 1 de Marzo de 2018, así como la distinta documentación presentada por los licitadores requeridos, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- En cuanto a la subsanación de deficiencias y habiendo subsanado la empresa HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L., la Mesa acepta y admite a trámite la totalidad de las empresas presentadas en la licitación.

SEGUNDO.- se procede a la apertura de la proposición económica de todas las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N.Orden	Grupo	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1		RALECO, S.L.	125.000,00 € + IVA
2		CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	84.740,00 € + IVA
3		AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA	90.566,25 € + IVA
4		IBERCESA FIRMES, SL.	88.000,00 € + IVA
5		PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ,S.L.	104.223,00 € + IVA
6		PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA	83.189,34 € + IVA
7		MAX INFRAESTRUCTURAS.	92.001,13 € + IVA
8	1	PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.	104.200,14 € + IVA
9	1	ALVAC, S.L.	103.764,99 € + IVA
10		AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	110.115,67 € + IVA
11		CONSTRUCCIONES LOZOYA	99.341,13 € + IVA
12		ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS	93.269,27 € + IVA
13		OPMJ., OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ.	92.400,00 € + IVA
14		HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	105.753,00 € + IVA
15		ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	88.573,76 € + IVA

Toda la documentación es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.-Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 86.1 del RGLCAP, en cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el que se establece que

“1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.”

Las empresas PAVALCO OBRA CIVIL, S.L. y ALVAC, S.L., son del mismo grupo, por lo que de acuerdo con el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias la oferta más baja.

Por lo que el resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N.Orden	Grupo	Medida (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
6			PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA	83.189,34	83.189,34	65.328,61	43,9870%	Es Baja Temeraria
2			CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	84.740,00	84.740,00	63.777,95	42,9429%	No es Baja Temeraria
4			IBERCEA FIRMES, SL.	88.000,00	88.000,00	60.517,95	40,7479%	No es Baja Temeraria
15			ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	88.573,76	88.573,76	59.944,19	40,3616%	No es Baja Temeraria
3			AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA	90.566,25	90.566,25	57.951,70	39,0200%	No es Baja Temeraria
7			MAX INFRAESTRUCTURAS.	92.001,13	92.001,13	56.516,82	38,0539%	No es Baja Temeraria
13			OPM.J., OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ.	92.400,00	92.400,00	56.117,95	37,7853%	No es Baja Temeraria
12			ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS	93.269,27	93.269,27	55.248,68	37,2000%	No es Baja Temeraria
11			CONSTRUCCIONES LOZOYA	99.341,13	99.341,13	49.176,82	33,1117%	No es Baja Temeraria
9	1		ALVAC, S.L.	103.764,99	103.764,99	44.752,96	30,1330%	No es Baja Temeraria
8	1	N	PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.	104.200,14	0,00	44.317,81	29,8400%	No es Baja Temeraria
5			PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.	104.223,00	104.223,00	44.294,95	29,8246%	No es Baja Temeraria
14			HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	105.753,00	105.753,00	42.764,95	28,7945%	No es Baja Temeraria
10			AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	110.115,67	110.115,67	38.402,28	25,8570%	No es Baja Temeraria
1			RALECO, S.L.	125.000,00	125.000,00	23.517,95	15,8351%	No es Baja Temeraria
			Medias calculadas	97.675,85	97.209,82	50.842,10	36,8302%	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)						43,15%		



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Notificar a la empresa PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIAN, cuyo representante se encuentra presente en este acto, la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar el proyecto de las obras de “asfaltado barrio nuevo parque”, por el precio ofertado, según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA